RESOLUCIÓN No: 085 de 2026
(1 de Agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

La Secretaria Jurídica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en la cláusula cuarta del Otrosí N°001, adición 001 de fecha 31 de julio de 2026 suscrito con **FUNDACIÓN SER MEJOR**, NIT 900.367.156-0, representado legalmente por **POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.385.752 de Caicedonia, se dispuso que se debía constituir garantía única donde el asegurado y beneficiario fuese el Municipio de San José del Guaviare, que amparara los riesgos de: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más, **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. Que **FUNDACIÓN SER MEJOR**, NIT 900.367.156-0, representado legalmente por **POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.385.752 de Caicedonia allego la póliza número 620-47-994000060795 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 890324654-4 fecha de expedición el treinta y uno (31) de Julio de 2026.

3. Que, revisada la Póliza de cumplimiento exigida por parte del contratista a favor de la Administración Municipal, se encuentra que ésta se ajusta a lo pactado en el contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza No. 620-47-994000060795 de la Aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, expedida el treinta y uno (31) de Julio de 2026 con el siguiente amparo y vigencia, establecida en la misma.

Garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	30 de Julio de 2026	30 de Enero de 2027	$2.500.000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO	30 de Julio de 2026	30 de Enero de 2027	$8.750.000.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30 de Julio de 2026	30 de Septiembre de 2029	$1.250.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30 de Julio de 2026	30 de Enero de 2027	$2.500.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare al primer (1) día del mes de agosto de 2026

(Original firmado)
LAURA VIVIANA VÁSQUEZ CRUZ
Secretaria Jurídica Municipal